



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 08 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 03 de febrero de 2015

VISTO:

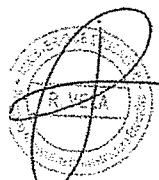
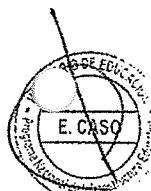
El Informe Nº 206-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA de fecha 03 de febrero de 2015, emitido por la Unidad de Abastecimiento para la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa para el Ejercicio Fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de octubre de 2014, mediante Informe Nº 78-2014-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UA la Unidad de Abastecimiento informa la necesidad de adquirir 200 sillas giratorias ergonómicas en el marco del Plan de Estandarización Institucional a implementarse;

Que, con fecha 29 de octubre de 2014, se suscribe el documento denominado "Convenio entre la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa para el encargo de procesos de adquisición", estableciendo que la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos estaría a cargo de las siguientes actividades: (i) Revisión de las especificaciones técnicas, (ii) Elaboración de los documentos de licitación, (iii) Publicación de la convocatoria de los procesos de licitación, (iv) Preparación de las notas aclaratorias, (v) Recepción y apertura de las propuestas, (vi) Evaluación de las propuestas; y, (vii) Recomendación de la adjudicación y registro de la Buena Pro;

Que, con fecha 26 de noviembre de 2014, la Unidad de Abastecimiento validó el estudio de posibilidades efectuado para la adquisición de sillas ergonómicas para el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y mediante Formato Nº 41-2014 aprobó el expediente de contratación respectivo;





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 00 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 03 de febrero de 2015

Que, mediante el documento "Adquisiciones para el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - Sustento de selección de la metodología de adquisición y estimación de valores referenciales", la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos concluyó que la metodología más efectiva y eficiente para cumplir con las metas del proyecto corresponde a la separación de licitaciones según la especialidad, según la relación de procesos de compra y valores referenciales:

III. RELACIÓN DE PROCESOS DE COMPRA Y VALORES REFERENCIALES

Licitación 7: Adquisición de sillas -PEOC/14/91851/2169

Lote	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Valor referencial Soles
1	Sillas giratorias ergonómicas	200	672,60	134.520

Que, mediante Informe N° 161-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Administración la inclusión al PAC previa Certificación Presupuestal para la adquisición de sillas giratorias ergonómicas;

Que, mediante Memorándum N° 078-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP, de fecha 30 de enero de 2015, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto expide la respectiva certificación presupuestal para el año fiscal 2015 por la suma de S/. 134,520.00;

Que, de acuerdo al artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 08 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 03 de febrero de 2015

será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el Plan Anual de Contrataciones contendrá, por lo menos, la siguiente información: (i) El objeto de la contratación, (ii) La descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el correspondiente código asignado en el Catálogo, (iii) El valor estimado de la contratación, (iv) El tipo de proceso que corresponde al objeto y su valor estimado, así como la modalidad de selección, (v) La fuente de financiamiento, (vi) El tipo de moneda, (vii) Los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de contratar y (viii) La fecha prevista de la convocatoria; debiendo considerar el Plan Anual de Contrataciones todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule; no siendo obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cantidad no programables;

Que, el artículo 8 del Reglamento prevé que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; estando el Plan Anual de Contrataciones aprobado a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta, si lo tuviere, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción;

Que, el primer párrafo del artículo 86 del Reglamento dispone que "Por razones económicas o de especialidad en el objeto de la convocatoria, una Entidad podrá encargar a otra Entidad pública o privada, nacional o internacional u organismos internacionales, mediante convenio interinstitucional, la realización del proceso de selección que aquélla requiera para la contratación de bienes, servicios y obras;



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 08 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 03 de febrero de 2015

Que, el numeral 5 del artículo 89 del Reglamento precisa el contenido mínimo de los convenios de encargo a un organismo internacional, conforme a lo siguiente: (i) el compromiso por parte del organismo internacional de que los procesos se sujetarán a normas uniformes aplicables a nivel internacional, siempre que dichas normas cumplan los principios que inspiran la contratación estatal, recogidos en el artículo 4 de la Ley; (ii) el compromiso del organismo internacional de llevar a cabo procesos de capacitación en materia de compras al personal que la Entidad designe; (iii) la obligación por parte de la Entidad de incluir las contrataciones en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como de registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), directamente o a través del organismo internacional, la convocatoria de los procesos de contratación que realice el organismo internacional encargado, el resultado de los mismos, los proveedores adjudicados, los montos y contratos celebrados; (iv) la provisión de información periódica al Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República y al OSCE, respecto de la ejecución del encargo, sin perjuicio de aquella que sea solicitada por estas entidades;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, precisa las obligaciones que las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 7 de enero de 2015, se delega al Jefe de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora 108 a cargo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 08 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 03 de febrero de 2015

Que, resulta necesario incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa UE 108 el requerimiento correspondiente a la adquisición de camarotes para Colegios de Alto Rendimiento;

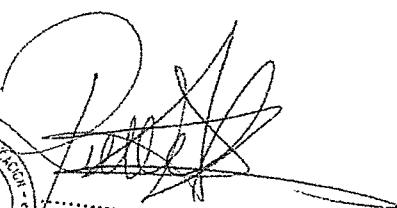
SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la segunda (2) modificatoria del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Unidad Ejecutora 108 a cargo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED para el ejercicio fiscal 2015, incluyendo el siguiente proceso de selección:

Adjudicación Directa Pública para la "ADQUISICIÓN DE 200 SILLAS GIRATORIAS ERGONÓMICAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" por un monto total ascendente a S/. 134,520.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente modificación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles; así como las acciones correspondientes para la ejecución de las contrataciones objeto de la presente resolución.

REGISTRESE y COMUNIQUESE,


Rossana I. Vela Orbe
Jefe (te) de la Oficina General de
Administración

